

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2021



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 733

RADICACION	76001205000120210707500
DEMANDANTE	LUZ DARY ROBAYO GIL 66710410
DEMANDADO	CAFÉ COLOR S.A. NIT. 890332217
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora LUZ DARY ROBAYO GIL, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002723545 de fecha 07/12/2021 por valor de \$ 4.659.458 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002723545 de fecha 07/11/2021 por valor de \$ 4.659.458 a favor de la señora LUZ DARY ROBAYO GIL identificada con la C.C. No. 66.710.410

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idrobo